



## RESOLUCIÓN No. 2192 23 de julio de 2025

### **“Por medio de la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categorías Sub-18 y Sub-24”**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el **“Campeonato Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categorías Sub-18 y Sub-24”** a realizarse en la ciudad de Pereira del 26 al 28 de septiembre de 2025.

#### **1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:**

La organización del **“Campeonato Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categorías Sub-18 y Sub-24”** estará a cargo de la Liga de Actividades Subacuáticas de Risaralda – (LASER).

**Dirección:** Las Competencias se desarrollarán en el nuevo Complejo Acuático en la Villa Olímpica de la ciudad de Pereira, Risaralda.

**Celular:** 3156618293

**E-mail:** [laserisaralda@gmail.com](mailto:laserisaralda@gmail.com)

#### **2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:**

**2.1 Director General:** Sr. William Peña – presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS.

**2.2 Director General de la Organización:** Sra. Rocío Cardona Tamayo, presidenta de la Liga de Actividades Subacuáticas de Risaralda – LASER.

**2.3 Coordinador Organización del Evento:** Sr. Juan Alberto López Ramírez, integrante del Comité Ejecutivo de la Liga de Actividades Subacuáticas de Risaralda – LASER.

**2.4 Delegado Técnico FEDECAS:** Sr. Julio Cesar Luna Ducuara, miembro del Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS.

**2.5 Delegado FEDECAS:** Sr. Walter Roldan Reyes, secretario de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - FEDECAS.

**2.6 Juez Principal Federado:** Sr. Santiago Bermúdez Marín.

**2.7 Dirección Médica:** Cruz Roja, Seccional Risaralda.

**2.8 Médico oficial del evento:** Se anunciará en el evento.

**2.9 Responsable de la Organización:** Liga de Actividades Subacuáticas de Risaralda – (LASER).

---

**Dirección:** Avenida Carrera 30 (NQS) No. 64A-70, Oficina 607, Barrio San Miguel, Bogotá D.C., Colombia  
**Teléfono Móvil:** 320 365 7611 - **E-mail:** [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com) - **Sitio web:** [www.fedecas.org](http://www.fedecas.org)  
© 2025

- 2.10 Autoridades Disciplinarias(jurado):** Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Capitulo II, Artículo 15. Parágrafos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.
- 2.11 Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Rugby Subacuático de FEDECAS.
- 2.12** La participación de jueces, así como del personal de apoyo y logístico requerido por los organizadores de eventos Federados, debe estar validada mediante su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Ley.
- 2.13** Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y deseen inscribirlos para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago y el número de transacción generado en la plataforma correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS el **sábado 13 de septiembre de 2025 antes de las 12:00 m.** al correo electrónico [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com) y en la misma fecha enviar al correo [refereerugbysub.fedecas@gmail.com](mailto:refereerugbysub.fedecas@gmail.com) de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Rugby Subacuático, el listado de jueces postulados a participar no mayor a tres candidatos, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga.  
La Comisión Nacional de Juzgamiento de Rugby Subacuático deberá enviar el listado de los jueces avalados por cada Liga para participar en el Torneo el **miércoles 17 de septiembre de 2025** a los correos [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com) y [laserisaralda@gmail.com](mailto:laserisaralda@gmail.com).
- 2.14** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).  
Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Rugby Subacuático.
- 3. ESCENARIO:**  
Las Competencias del **"Campeonato Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categorías Sub-18 y Sub-24"**, se desarrollarán en el Complejo Acuático en la Villa Olímpica de la ciudad de Pereira, Risaralda.
- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo con las tarifas establecidas en la **Resolución No. 2151 del 24 de enero de 2025** de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Club deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2025	
Concepto	VALOR
Ficha deportiva FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 28 de febrero de 2025 - Nuevos y Antiguos.	\$ 110.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha deportiva FEDECAS a partir del 1 de marzo de 2025, con un incremento del 20% sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2024 y años anteriores.	\$ 132.000
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los <b>Deportistas Federados de Rugby</b> . <b>PÓLIZA 3:</b> Al pagar este valor, el seguro le cobija y será válido para todas las demás modalidades en las que se federe.	\$ 101.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES por equipo.	\$ 1.008.000
<b>INTERCLUBES:</b> Se permitirá el pago extemporáneo de inscripción para equipos que no hayan sido inscritos en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las modalidades de conjunto ( <b>este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento</b> ). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 504.000
Se permitirá el pago extemporáneo para la inscripción por deportista que no haya sido inscrito en la fecha límite establecida en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma ( <b>este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento</b> ). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 108.000
Pago adicional por <i>consignaciones nacionales locales</i>	\$ 16.886
Pago adicional por <i>consignaciones a través de cajero multifuncional</i>	\$ 7.485
Pago adicional por <i>consignaciones a través de corresponsal bancario</i>	\$ 10.698

#### 4.1 FECHAS LÍMITES DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas deberán enviar a la Federación a través de su correo institucional, la documentación de sus clubes afiliados participantes. Esto incluye el soporte de pago correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS, con el número de transacción generado en la plataforma, junto con los nombres completos y números de documento de los deportistas, entrenadores y jueces, cartas de libertad y paz y salvos, en caso de haber cambios de club. Esta documentación debe enviarse a los correos electrónicos [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com) y [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com) hasta el ***miércoles 10 de septiembre de 2025***, antes de las 03:00 p.m.

Una vez validados los requisitos y pagos, y activadas las fichas deportivas FEDECAS; cada Club participante podrá inscribir a sus deportistas en el evento a través de la página [www.fedecas.org](http://www.fedecas.org), en la sección Modalidades – Rugby Subacuático.

Concepto	Fecha
Pago Ficha deportiva FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Septiembre 10.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Septiembre 18.
Cierre de Inscripciones	Septiembre 20.
Pago extemporáneo para la inscripción para equipos y, por deportistas que no hayan sido inscritos en la fecha límite establecida, de acuerdo a las tarifas definidas en esta convocatoria.	Hasta Septiembre 22 antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extemporánea para inscripción al evento, se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo **lunes 22 de septiembre a las 11:59 p. m.**

## 5. PAGOS

- 5.1 El valor de la inscripción**, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada club, debe realizarse a nombre de la **Liga de Actividades Subacuáticas de Risaralda – LASER - NIT. 816000752-0** en la **Cuenta Ahorros del Banco Davivienda No. 126370210000**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT 2025 del Club al correo electrónico [laserisaralda@gmail.com](mailto:laserisaralda@gmail.com), especificando el nombre del Club que realiza la consignación y detallando el listado de deportistas.
- 5.2 El Valor de la Ficha Deportiva FEDECAS** debe ser consignado en **Bancolombia**, en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS**. Además, se debe enviar copia legible del recibo de consignación por correo electrónico a [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com), incluyendo el número de transacción generado en la plataforma, así como el nombre completo y el número de documento de la(s) persona(s) a quien(es) corresponde el pago de la ficha. *(De acuerdo con lo establecido en la Resolución Fedecas No.2151 del 24 de enero de 2025).* ***Este procedimiento debe ser enviado a través de su Liga.***
- 5.3** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa del Torneo, el delegado de cada Club debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y tengan pendiente la activación de su ficha deportiva deberán enviar, la **Carta de Libertad** y el **Paz y Salvo** por todo concepto con el club saliente, hasta

el **miércoles 10 de septiembre de 2025**. (Decreto Coldeportes No.1085, Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019 y Circular Externa No.009 del Ministerio del Deporte del 26 de junio de 2024). **Este procedimiento debe ser enviado a través de su Liga.**

- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el pago del 100% correspondiente a la anualidad 2025 antes de realizar la inscripción. Además, tanto las Ligas como los Clubes deben contar con su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2025.
- 5.6.** Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario no harán parte del evento y solo podrán estar ubicados en las graderías.

## **6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:**

- 6.1** El diseño y la programación de los partidos oficiales del campeonato, establecidos por la Comisión Técnica Nacional de Rugby Subacuático, deberán ser enviados por correo electrónico a los Clubes participantes y a la Federación a más tardar el **martes 23 de septiembre de 2025** a las 18:00 hrs.
- 6.2** **Congreso Informativo:** Se realizará el **viernes 26 de septiembre de 2025 a las 06:00 p. m.** en el salón de las Piscinas Olímpicas del Complejo Acuático en la Villa Olímpica, al cual se deben presentar solamente los delegados oficiales con el respectivo documento de acreditación en físico, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente del respectivo Club. Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.
- 6.3** **Reunión de jueces:** Se realizará el **viernes 26 de septiembre de 2025 a las 06:30 p. m.** en el salón de las Piscinas Olímpicas del Complejo Acuático en la Villa Olímpica, a la cual se deben presentar con la acreditación en papelería oficial debidamente firmada por el presidente del respectivo Club o Liga que representan.

## **7. PREMIACIÓN:**

- 7.1** Se otorgarán medallas a los deportistas de los equipos que ocupen los tres primeros lugares en cada rama y categoría, así: primer lugar: medalla dorada, segundo lugar: medalla plateada y tercer lugar: medalla bronceada.
- 7.2** Se otorgarán reconocimientos (trofeos o placas) a:
- Los equipos que ocupen el primer, segundo y tercer lugar en cada categoría.
  - Goleador de cada categoría: En caso de empate de dos o más deportistas se definirá por sorteo al momento de la premiación.

- Valla menos vencida de cada categoría: En caso de empate de dos o más equipos tendrá prelación el equipo que mantenga por mayor tiempo su cancha sin recibir el primer gol en el evento.

## **8. REGLAS GENERALES:**

- 8.1** La presente convocatoria adopta el reglamento **CMAS RUGBY INTERNATIONAL RULES** vigente.
- 8.2** La presente competencia se rige por las Reglas técnicas de la Confederación Mundial CMAS y por el reglamento vigente FEDECAS para la modalidad y mediante la participación al evento de esta convocatoria cada participante ya sea club, liga o deportista individual, con su inscripción afirma conocer y acepta respetar y acatar estrictamente las normas que rigen la competencia.
- 8.3** La Resolución No. 2187 de julio 16 de 2025.  
La Resolución No. 2190 de julio 18 de 2025.
- 8.4** Cualquier reclamación por parte de un Club que se considere afectado deberá presentarse por escrito ante el Juez Principal, debidamente firmada por el delegado, dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control. La reclamación debe ir acompañada de un depósito en efectivo de cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$400.000.00), el cual será devuelto únicamente si la reclamación prospera. En caso contrario, dicho valor deberá ser consignado en la Cuenta de la Federación por el delegado FEDECAS, quien deberá enviar copia de la transferencia al correo [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com).
- 8.5** El delegado FEDECAS será la máxima autoridad administrativa y atenderá las reclamaciones de este tipo que presenten los delegados de los Clubes.
- 8.6** El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas y la aplicación del reglamento. El cuerpo de Jueces tomará sus decisiones de manera autónoma y no son materia de reclamación directa por parte de los deportistas. Estas reclamaciones procederán de acuerdo con lo descrito en el punto 8.3.
- 8.7** Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.
- 8.8** Toda solicitud de homologación debe estar en el correo institucional de la Federación y será atendida su aceptación en horarios de oficina, entendiendo que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y estar debidamente diligenciados.
- 8.9** Todo deportista que no quede inscrito en la fecha oficial de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer de manera extemporánea siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 2151 del 24 de enero de 2025 "*Por medio de*



*la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2025”.*

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Firma en Original

**Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.**

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario